Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 30 ABR. 2025 Hs. 11:10
Numero: 308 Fojas: 4
Expe. N°
Girado:
Recibido:
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 79/2025
LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 30 de abril de 2025

SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S._____ /_____D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia, desde la fundación de su capital, Ushuaia, fue nutrida incesantemente por distintas corrientes inmigratorias, tanto desde dentro de la propia Argentina, como desde otros países. Es así que hoy reconocemos dentro de la inmigración a los ingleses, yugoslavos, croatas, italianos, chilenos, españoles que conforman y explican gran parte de nuestra cultura e idiosincrasia.

Además, cada Censo poblacional particularmente, muestra que desde el interior de nuestro país las oleadas migratorias conforman más de la mitad de la población residente en la provincia (cosa que empieza a equilibrarse lentamente desde el último censo), lo que nuevamente reafirma la importancia del aporte de cada provincia argentina en la conformación poblacional actual de nuestra ciudad.

El desarraigo a su tierra, costumbres, familia y amistades que sufren las personas que deciden mudarse de provincia hace que con pequeñas acciones como la aquí propuesta se intente mitigar esa pérdida. Un punto de encuentro, más allá de lo simbólico, en donde podamos ver las banderas de todas las provincias argentinas, también nos ayudará a dimensionar lo complejo del entramado social que subyace entre nuestros vecinos.

Desde ahí, la importancia de fortalecer la identidad nacional y promover la integración entre las diferentes regiones de Argentina, considerando la relevancia de reconocer y valorar la diversidad cultural, geográfica y social de nuestro país, así como la necesidad de promover el conocimiento y el respeto hacia las distintas provincias que lo componen.

La creación de espacios públicos que celebren la diversidad y la unidad nacional contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia y la cohesión social en nuestra comunidad.

Asimismo, resulta oportuno resaltar los aportes individuales que contribuyen al desarrollo y la identidad de nuestra ciudad. Tal es el caso del Dr. José Antonio SALOMÓN, vecino ilustre, descendiente de una familia pionera, (su padre fue el propietario del Almacén de Ramos Generales, uno de los negocios más reconocidos de la ciudad), cuyo legado se extiende desde su labor como abogado y defensor de los derechos soberanos en el "Operativo Cóndor" hasta su desempeño como juez del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego. Además, su activa participación como fundador del Movimiento Popular Fueguino refleja su compromiso con la comunidad.

En reconocimiento a su contribución, mediante la Ordenanza Nº 3181 de 2006, se asignó su nombre a la rotonda ubicada en la intersección de las calles Malvinas Argentinas e Hipólito Irigoyen.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

En este marco, nos resulta necesario dar un nuevo impulso a este homenaje y jerarquizar el espacio público a través de la creación de una plaza que contenga los símbolos de representatividad de todas las provincias argentinas, pero manteniendo el reconocimiento a la figura del Dr. SALOMÓN.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza, con el objetivo de promover la integración, el respeto y la valoración de la diversidad cultural y geográfica de nuestro país.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. CREAR en la ciudad de Ushuaia la "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio SALOMÓN" con el objetivo de honrar y representar a cada una de las jurisdicciones que conforman nuestro país, origen de muchos de nuestros vecinos.

ARTÍCULO 2°.- UBICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal debe destinar la Plaza Pública existente ubicada en las intersecciones de las arterias Hipólito Yrigoyen, Capitán Armando Mutto, Fuegia Basquet, Av. Jorge Garramuño de la ciudad de Ushuaia, a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3°.- CARACTERÍSTICAS. El Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar, a fin de dar cumplimiento al Artículo 1°, la instalación de los mástiles faltantes necesarios, con las mismas dimensiones que los existentes, que se utilizarán para izar las banderas correspondientes a las veinticuatro jurisdicciones que componen la República Argentina. Al pie de cada mástil se colocarán códigos QR que direccionen a páginas oficiales de cada una, con información sobre sus principales características y rasgos sociales y culturales. En la parte central de la plaza se deberán instalar dos mástiles de mayor altura, diámetro y espesor, empotrados en bases de hormigón, con el objeto de jerarquizar el espacio, en los cuales se izarán la bandera de la Provincia de Tierra del Fuego y el Pabellón Nacional.

ARTÍCULO 4°.- FINANCIACIÓN. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para el cumplimiento de la presente, con posibilidad de adquirir financiamiento adicional a través de programas de cooperación y donaciones privadas.

ARTÍCULO 5°.- DEROGACIÓN. Derogar la Ordenanza Municipal N° 3181.

ARTÍCULO 6°.- De Forma.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertacion FORJA